



ORDENANZA N° 2966/2024

VISTO:

La nota del Centro Vecinal “Eco Barrio Lomas del Chañar” con fecha 29-12-2023 elevada a éste Cuerpo Deliberativo, a fin de proponer los nombres para las calles públicas del barrio.

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota se hace referencia a la Asamblea Extraordinaria realizada el pasado 28-10-2023 por el referido Centro Vecinal con el Orden del Día “Nombres de calles para nuestro barrio”, adjuntando a la misma información y copias del proceso llevado a cabo.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art.58° de la Ordenanza N.° 1988/12 y a la petición formulada por el Centro Vecinal Lomas del Chañar, éste Concejo Deliberante se abocó a la tarea de trabajar con diferentes áreas de ésta Municipalidad, como las áreas de Catastro, de Agrimensura y de Servicios, dependientes de la Secretaría de Obras, Servicios y Desarrollo, a los efectos de realizar una tarea ordenada y acorde a las necesidades urbanísticas del citado barrio y del sector en general, teniendo en cuenta que se trata de un sector propenso a futuros fraccionamientos de tierra.

Que, se posee normativa vigente, Ordenanza N.°1314/02 y N.°1806/2010, en cuanto a nombres de diferentes calles de los barrios colindantes, Nuevo Río Ceballos Sección “E”, Nuevo Río Ceballos Sección “D”, Nuevo Río Ceballos Sección “A”, y barrio



ORDENANZA N° 2966/2024

Bela Vista, cuyos articulados son necesarios modificar a fin de adecuar las continuidades y desarrollos de las vías que atraviesan el Eco Barrio Lomas del Chañar.

Que, las áreas colindantes al norte y al oeste del Eco Barrio Lomas del Chañar son espacios proclives a ser fraccionados en un futuro, por tal motivo se propone dejar pendientes de continuidad a los nombres de diferentes calles, como es el caso de las calles *Sr. Pablo Andrés Tichellio* y *Nilda Carmen Andrés*, como así también de las demás calles públicas que serán designadas en la presente Ordenanza, a los efectos de tener unidad de criterio en el futuro.

Que, por Ordenanza N.º 2604/19, se aprobó el Plano de Obras Viales del loteo, hoy Eco Barrio Lomas del Chañar, en la cual se deja constancia en el Anexo I de los números asignados a las diferentes calles públicas del fraccionamiento en cuestión.

Que, el Art. 63º, inciso 11) de la Carta Orgánica Municipal otorga al Concejo Deliberante la función de organizar la administración municipal, lo cual implica asignar nombres a las calles y espacios públicos en general, a los efectos de facilitar el debido registro catastral.

Por todo ello:



ORDENANZA N° 2966/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) MODIFÍQUESE el artículo 3º de la Ordenanza N.º 1806/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera: **Art. 3º) DESÍGNESE** con el nombre de **NILDA CARMEN ANDRÉS** a la calle pública que inicia su trazado en la calle 51 del plano de Loteo Nuevo Río Ceballos Sección “D” (calle colectora de la Ruta E-53), con sentido sureste – noroeste, limitando al noreste con un espacio verde y posteriormente con las manzanas designadas catastralmente 02-02-097, 02-02-092, 02-02-084, 02-02-079, 02-02-071, 02-02-070, 02-02-060, 02-02-057, 02-02-047, 02-02-043, 02-02-34, 02-02-032, 02-02-28, 02-02-025, 02-02-151, 02-02-152, 02-02-163, 02-02-162, 02-02-153, 02-02-156 y 02-02-157 y al suroeste con un espacio verde y posteriormente con las manzanas designadas catastralmente 02-02-096, 02-02-091, 02-02-083, 02-02-078, 02-02-069, 02-02-068, 02-02-059, 02-02-056, 02-02-046, 02-02-042, con dos espacios verdes y parcela 163-302-178-00, finalizando hoy su recorrido en la intersección con calle 1a con una extensión aproximada de 1978 mts.-

Art. 2º) MODIFÍQUESE el artículo 1º de la Ordenanza N.º 1314/02 el que quedará redactado de la siguiente manera: **Art. 1º) DESÍGNESE** con el nombre de **CONCEJAL ARMANDO RUTILLI** a la calle pública 19, primera parte, que inicia su trazado en el comienzo de la calle Sr. Pablo Andrés Tichellio, con sentido este – suroeste, limitando al norte con la manzanas designadas catastralmente 02-02-140, 02-02-160-001 y 02-02-151; y al sur con las manzanas designadas catastralmente 02-02-027, 02-02-026 y 02-02-025,



ORDENANZA N° 2966/2024

finalizando su recorrido en la calle Nilda Carmen Andrés con una extensión aproximada de 521,97 mts.-

Art. 3º) DESÍGNESE con el nombre de **DIENTE DE LEÓN** a la calle pública 19, última parte, que inicia su trazado en la calle Concejal Armando Rutilli, con sentido este – oeste, limitando al norte con la manzana designada catastralmente 02-02-150 y al sur con las manzanas designadas catastralmente 02-02-151 y 02-02-152, finalizando su recorrido en la calle 10 con una extensión aproximada de 159 mts.-

Art. 4º) DESÍGNESE con el nombre de **SAETILLA** a la calle pública 17, que inicia su trazado en la calle Sr. Pablo A. Tichellio, con sentido este – oeste, limitando al norte con las manzanas designadas catastralmente 02-02-139, 02-02-141, 02-02-149 y 02-02-162 y al sur con las manzanas designadas catastralmente 02-02-140, 02-02-160, 02-02-150 y 02-02-163, finalizando su recorrido en la calle Nilda Carmen Andrés con una extensión aproximada de 638,98 mts.-

Art. 5º) DESÍGNESE con el nombre de **CENTAUREA** a la calle pública 15, que inicia su trazado en la calle Sr. Pablo A. Tichellio, con sentido este – oeste, limitando al norte con las manzanas designadas catastralmente 02-02-138, 02-02-142 y 02-02-148 y al sur con las manzanas designadas catastralmente 02-02-139, 02-02-141 y 02-02-149, finalizando su recorrido en la calle 10 con una extensión aproximada de 487,56 mts.-

Art. 6º) DESÍGNESE con el nombre de **TOPASAIRE** a la calle pública 13, que inicia su trazado en la calle Sr. Pablo A. Tichellio, con sentido este – oeste, limitando al norte con las



ORDENANZA N° 2966/2024

manzanas designadas catastralmente 02-02-137, 02-02-143 y 02-02-147 y al sur las manzanas designadas catastralmente 02-02-138, 02-02-142 y 02-02-148, finalizando su recorrido en la calle 10, con una extensión aproximada de 491,25 mts.-

Art. 7º) DESÍGNESE con el nombre de **NILHUE** a la calle pública 11, que inicia su trazado en la calle Sr. Pablo A. Tichellio, con sentido este – oeste, limitando al norte con las manzanas designadas catastralmente 02-02-136, 02-02-144, 02-02-161, 02-02-154, 02-02-155 y 02-02-157 y al sur con las manzanas designadas catastralmente 02-02-137, 02-02-143, 02-02-147, 02-02-162, 02-02-153 y 02-02-156, finalizando su recorrido en la calle Nilda Carmen Andrés con una extensión aproximada de 730,26 mts.-

Art. 8º) DESÍGNESE con el nombre de **SUICO** a la calle pública 7, que inicia su trazado en la calle Sr. Pablo Andrés Tichellio, con sentido este – oeste, limitando al norte con las manzanas designadas catastralmente 02-02-135 y 02-02-145 y al sur con las manzanas designadas catastralmente 02-02-136, 02-02-144 y 02-02-146, finalizando su recorrido en la calle 1a con una extensión aproximada de 521,97 mts.-

Art. 9º) DESÍGNESE con el nombre de **LLANTÉN** a la calle pública 5, que inicia su trazado en la calle Sr. Pablo Andrés Tichellio, con sentido este – oeste, limitando al norte con la manzana designada catastralmente 02-02-134 y al sur con la manzana designada catastralmente 02-02-135, finalizando su recorrido en la calle 14 con una extensión aproximada de 149,83 mts.-



ORDENANZA N° 2966/2024

Art. 10º) DESÍGNESE con el nombre de **MASTUERZO** a la calle pública 3, que inicia su trazado en la calle 16, última parte, con sentido este – oeste, limitando al norte con las manzanas designadas catastralmente 02-02-133 y 02-02-158 y al sur con la manzana designada catastralmente 02-02-134, finalizando su recorrido en la calle 14 con una extensión aproximada de 141,89 mts.-

Art. 11º) DESÍGNESE con el nombre de **BEJUCO** a la calle pública 1b que inicia su trazado en la calle 16, última parte, con sentido noreste – suroeste, limitando al norte con la parcela designada catastralmente 163-30-21-78-00 y al sur con la designación catastral 02-02-133, finalizando su recorrido en la calle pública peatonal 4 con una extensión aproximada de 79,60 mts.-

Art. 12º) DESÍGNESE con el nombre de **NIM NIM** a la calle pública peatonal 3 que inicia su trazado en la calle 14, con sentido este – noroeste, limitando al norte con la manzana designada catastralmente 02-02-158 y al sur – suroeste con la manzana designada catastralmente 02-02-145, finalizando su recorrido en la calle 1a con una extensión aproximada de 308 mts.-

Art. 13º) DESÍGNESE con el nombre de **ALTAMISA** a la calle pública 9 que inicia su trazado en la calle Suico, con sentido noreste – suroeste, limitando al norte con la manzana designada catastralmente 02-02-146 y al sur con la manzana designada catastralmente 02-02-144, finalizando su recorrido en la calle 12 con una extensión aproximada de 76,96 mts.-



ORDENANZA N° 2966/2024

Art. 14°) DESÍGNESE con el nombre de **INCAYUYO** a la calle pública 1a que inicia su trazado en la calle Nim Nim, con sentido noreste – suroeste, limitando al norte con la parcela designada catastralmente 163-30-21-78-00 y al sur con las manzanas designadas catastralmente 02-02-145, 02-02-146, 02-02-161, 02-02-154, 02-02-155 y 02-02-157, finalizando su recorrido en la calle Nilda Carmen Andrés con una extensión aproximada de 410 mts.-

Art. 15°) DESÍGNESE con el nombre de **ARRAYÁN** a la calle pública 16, última parte, que inicia su trazado en la calle Sr. Pablo A. Tichellio, con sentido sureste – noroeste, limitando al norte con la manzana designada catastralmente 01-04-161 y al sur con las manzanas designadas catastralmente 02-02-134 y 02-02-133, finalizando su recorrido en la calle Bejuco con una extensión aproximada de 264,17 mts.-

Art. 16°) DESÍGNESE con el nombre de **PASIFLORA** a la calle pública peatonal 4 que inicia su trazado en la Mastuerzo, con sentido sureste – noroeste, limitando al norte con la manzana designada catastralmente 02-02-133 y al sur con la manzana designada catastralmente 02-02-158, finalizando su recorrido en la calle Bejuco con una extensión aproximada de 185,03 mts.-

Art. 17°) DESÍGNESE con el nombre de **TURUVI** a la calle pública 14 que inicia su trazado en la calle Concejal Armando Rutilli, con sentido sur – norte, limitando al este con las manzanas designadas catastralmente 02-02-140, 02-02-139, 02-02-138, 02-02-137, 02-02-136, 02-02-135 y 02-02-134 y al oeste con las manzanas designadas catastralmente 02-02-



ORDENANZA N° 2966/2024

160, 02-02-141, 02-02-142, 02-02-143, 02-02-144, 02-02-145 y 02-02-158, finalizando su recorrido en la calle Mastuerzo con una extensión aproximada de 569 mts.-

Art. 18º) DESÍGNESE con el nombre de **ALGARROBILLO** a la calle pública 12 que inicia su trazado en la calle Concejal Armando Rutilli, con sentido sur – norte, limitando al este con las manzanas designadas catastralmente 02-02-160, 02-02-141, 02-02-142, 02-02-143, 02-02-144 y 02-02-146 y al oeste con las manzanas designadas catastralmente 02-02-150, 02-02-149, 02-02-148, 02-02-147 y 02-02-161, finalizando su recorrido en la calle Incayuyo con una extensión aproximada de 661,57 mts.-

Art. 19º) DESÍGNESE con el nombre de **VERBENA** a la calle pública 21 que inicia su trazado en la calle Diente De León, con sentido norte-sur limitando al norte con la manzana designada catastralmente 02-02-152 y al sur con la manzana designada catastralmente 02-02-151, finalizando su recorrido en la calle Nilda Carmen Andrés con una extensión aproximada de 176,62 mts.-

Art. 20º) DESÍGNESE con el nombre de **DATURA** a la calle pública 10 que inicia su trazado en la calle Nilda Carmen Andrés, con sentido sur – norte, limitando al este con las designaciones catastrales 02-02-152, 02-02-150, 02-02-149, 02-02-148 y 02-02-147, y al oeste con las designaciones catastrales 02-02-163 y 02-02-162, finalizando su recorrido en la calle Nilhue con una extensión aproximada de 438 mts.-

Art. 21º) DESÍGNESE con el nombre de **CUMBARI** a la calle pública peatonal 1 que inicia su trazado en la calle Nilda Carmen Andrés, con sentido oeste – este – sur – norte, limitando



ORDENANZA N° 2966/2024

al sur y al este con la manzana designada catastralmente 02-02-162 y al norte y al oeste con la manzana designada catastralmente 02-02-153, finalizando su recorrido en la calle Nilhue con una extensión aproximada de 239,84 mts.-

Art. 22º) DESÍGNESE con el nombre de **PICÓN** a la calle pública 6 que inicia su trazado en la calle Nilda Carmen Andrés, con sentido sur – norte, limitando al este con la manzana designada catastralmente 02-02-153 y al oeste con la manzana designada catastralmente 02-02-156, finalizando su recorrido en la calle Nilhue con una extensión aproximada de 162,26 mts.-

Art. 23º) DESÍGNESE con el nombre de **BARDANA** a la calle pública peatonal 2 que inicia su trazado en la calle Nilhue, con sentido sur – norte, limitando al este con la manzana designada catastralmente 02-02-161 y al oeste con la manzana designada catastralmente 02-02-154, finalizando su recorrido en la calle Incayuyo con una extensión aproximada de 195,74 mts.-

Art. 24º) DESÍGNESE con el nombre de **CAMARÁ** a la calle pública 8 que inicia su trazado en la calle Nilhue, con sentido sur – norte, limitando al este con la manzana designada catastralmente 02-02-154 y al oeste con la manzana designada catastralmente 02-02-155, finalizando su recorrido en la calle Incayuyo con una extensión aproximada de 160,63 mts.-

Art. 25º) DESÍGNESE con el nombre de **RUPA** a la calle pública 4 que inicia su trazado en la calle Nilhue, con sentido sur – norte, limitando al este con la manzana designada



ORDENANZA N° 2966/2024

catastralmente 02-02-155 y al oeste con la manzana designada catastralmente 02-02-157, finalizando su recorrido en la calle Incayuyo con una extensión aproximada de 124,68 mts.-

Art. 26°) TÓMENSE las providencias necesarias para:

- a) Disponer del material de señalización que corresponda, incluyendo la cartelería.
- b) Transcribir en la cartelería exactamente los nombres propuestos tal cual está establecido en los artículos precedentes.
- c) Informar a los vecinos del Eco Barrio Lomas del Chañar la existencia de la presente Ordenanza.

Art. 27°) TÓMENSE las providencias necesarias para disponer de la nueva nominación en los Registros Catastrales de esta Municipalidad y de la Provincia de Córdoba.-

Art. 28°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 23RA, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024
CONSTANDO EN ACTA N° 2089.-**
